



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXII

DURANGO, DGO.,

MARTES 27 DE

JUNIO DE 2017.

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 15 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N6-2017 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICION DE DESPENSAS PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N7-2017, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA, PARA TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS CATEGORIA 1 y 2, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910007998-N8-2017, PARA LA ADQUISICION DE PAQUETES ESCOLARES (MATERIAL DIDACTICO) EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO.

PAG. 5

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 1053/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO EDUCATIVO DE INVESTIGACION INTERCULTURAL, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN EDUCACION INTERCULTURAL INDIGENA, CICLO SEMESTRAL CUATRO SEMESTRES TURNO MIXTO ALUMNADO MIXTO MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO DE INVESTIGACION INTERCULTURAL.

PAG. 6

ACUERDO No. 1054/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL INSTITUTO EDUCATIVO, LEBUCLER, S. C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN GESTION TURISTICA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO GASTRONOMICO CASSESOLE.

PAG. 11



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N6-2017 SEGUNDA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO" de conformidad con lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, a través del sistema electrónico de compras gubernamentales y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; a partir del 27 de Junio de 2017, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 hrs. La forma de pago podrá ser efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, o depósito Bancario. El mencionado pago se puede realizar en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta No. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases (\$3,500.000 SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) señalado en la convocatoria.
- II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N6-2017 SEGUNDA CONVOCATORIA	\$3,500.00	29/Junio/2017	06/Julio/2017 12:00 hrs.	10/Julio/2017 12:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No.100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo..

- III. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.
- IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8,185	DESPENSAS

FECHAS Y CANTIDADES DE ENTREGA

MES	CANTIDAD	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
JUNIO 30	2,179	2,427	292
JULIO 20	2,733	2,441	292
AGOSTO 24	2,733	2,441	292

- V. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será a un solo proveedor que cumplan con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, El contrato será firmado el día 07 Julio a las 15:00 hrs, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.
- VI. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 27 DE JUNIO DE 2017

L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMIREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N7-2017 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA" de conformidad con lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, a través del sistema electrónico de compras gubernamentales y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; a partir del 27 de Junio de 2017, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 hrs. La forma de pago podrá ser efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, o depósito Bancario. El mencionado pago se puede realizar en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta No. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases (\$3,500.000 SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) señalado en la convocatoria.
- II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N7-2017	\$3,500.00	29/Junio/2017	03/Julio/2017 12:00 horas.	05/Julio/2017 12:00 horas.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo..

- III. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.
- IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

LOTE No. 1.- Seguro de Grupo Vida con los siguientes requisitos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores Sindicalizados y de Confianza del Sistema Estatal de Telesecundarias, categoría 1	369	Póliza
2	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores Sindicalizados y de Confianza del Sistema Estatal de Telesecundarias, categoría 2	1803	Póliza

- V. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será a un solo proveedor que cumplan con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 07 julio a las 15:00 horas, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

- VI. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) monedas(s) en que deberá(s) realizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano, El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 27 DE JUNIO DE 2017



L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



**DGO
DGO-SECRETARÍA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Numero EA-910007998-N8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en el edificio "B" de la Secretaría de Educación sito en Boulevard Domingo Arrieta no. 1700, fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, los días del 26 de junio al 03 de Julio del 2017, de lunes a Viernes de las de las 09:00 a las 14:30.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAQUETES ESCOLARES (MATERIAL DIDACTICO)
Publicación	26/06/2017
Junta de Aclaraciones	04/07/2017 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2017 11:00 hrs
Fallo	11/07/2017

**ATENTAMENTE
DURANGO, DGO, 26 DE JUNIO DEL 2017**

**C.P. RUBEN CALDERON LUJAN
SECRETARIO DE EDUCACION**



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1053/2017

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 11 de mayo de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Mtro. Ricardo Reyes González, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Maestría en Educación Intercultural Indígena**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro Educativo de Investigación Intercultural**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en domicilio conocido en Santa María de Huazamota, Mezquitil, Dgo., C.P. 34990.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 22,387(veintidós mil trescientos ochenta y siete), volumen 362 (trescientos sesenta y dos), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 30 de enero de 2015, ante el Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15 de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de la Asociación Civil bajo la denominación "**Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C.**", el cual tiene como objeto entre otros: *"* Promover la educación, cultura, y valores de los profesionistas de manera contextual, valorando la cosmovisión mediante proyectos y mejoramientos académico apoyando la investigación y la sistematización de conocimientos ancestrales y actuales construyendo canales de permanentes de divulgación desde diferentes perspectivas para la comunidad en general. * Promover el modelo de servicio integral apegado a las necesidades propias del contexto y del currículo educativo nacional. *Ser una escuela formadora de docentes que apoye la labor educativa desde cualquier perspectiva, función o capacidad intelectual con la intención de profesionalizar su práctica docente en Durango, México y el mundo"* entre otros. Para el cumplimiento y desarrollo de los fines de la Asociación se propone, entre otras las siguientes actividades. *"1.- Promover la educación formal: inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior mediante diplomados, licenciaturas y posgrados...."* Acta registrada bajo la inscripción No. 08 de fojas 08, del libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 82, Sección Cuarta, de fecha 12 de febrero de 2015, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Durango, Dgo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



III.- Que el Mtro. Ricardo Reyes González, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil "**Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C.**", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C.**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Educación Intercultural Indígena**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/018/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil **Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C.**, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C.**, ubicado en domicilio conocido en Santa María de Huazamota, Mezquital, Dgo., C.P. 34990, se acredita mediante contrato de arrendamiento que celebra el C. Eusebio Medrano de la Torre, como Arrendador, y el Señor Ricardo Reyes González, como Arrendatario, contrato de fecha 30 de junio de 2015, celebrada en esta ciudad de victoria de Durango, Dgo. ante la fe del Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 1, en ejercicio de este distrito; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C.**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1053/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Maestría en Educación Intercultural Indígena**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa Centro Educativo de Investigación Intercultural.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil **Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Educación Intercultural Indígena**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Centro Educativo de Investigación Intercultural**, ubicado en domicilio conocido en Santa María de Huazamota, Mezquital, Dgo., C.P. 34990, siendo representante legal el Mtro. Ricardo Reyes González.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Centro Educativo de Investigación Intercultural**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO - La Asociación Civil Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro Educativo de Investigación Intercultural**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO - En caso de solicitar baja el **Centro Educativo de Investigación Intercultural**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO - El **Centro Educativo de Investigación Intercultural**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Educación Intercultural Indígena**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, ubicado en domicilio conocido en Santa María de Huazamota, Mezquital, Dgo., C.P. 34990, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro Educativo de Investigación Intercultural**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en domicilio conocido en Santa María de Huazamota, Mezquital, Dgo., C.P. 34990, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DECIMO - El **Centro Educativo de Investigación Intercultural**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro Educativo de Investigación Intercultural, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- c c p Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
- c c p Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
- c c p Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
- c c p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
- c c p Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
- c c p Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
- c c p Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1054/2017

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 27 de mayo de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Rosario Aguirre Olvera, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto Educativo Lebucler, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Gestión Turística**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turnos matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Gastronómico Casserole**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Calle Constitución No. 514 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número 18207, Volumen CCXCVIII Bicentésimo Nonagésimo Octavo se encuentra constituida la Sociedad Civil denominada Instituto Educativo Lebucler, S.C., de fecha 07 de noviembre de 2008, celebrada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, Notario Público No. 14, en ejercicio en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en el que especifica que tiene como objeto: "A).- La impartición de cursos, conferencias, diplomados, y todo lo relacionado con la enseñanza de carreras a nivel técnico en computación, belleza, inglés, secretariado, contabilidad y cualquier otra carrera, cursos de diplomado, y otros. B).- Todo lo relacionado con la enseñanza en el área de preparatoria escolarizada y semiescolarizada. C).- Impartir educación a todos los niveles, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, licenciaturas, etcétera, reconocidos por la Secretaría de Educación Pública y Secretaría del Trabajo y Previsión Social. D).- La creación de centros de enseñanza y aprendizaje de las personas en cualquier especialidad o carrera universitaria a nivel licenciatura que autorice la Secretaría de Educación Pública..."; y registrada por el Lic. Miguel Ángel Venegas Hueramo, Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo la inscripción No. 29, tomo No. 21, libro de varios, el día 24 de noviembre de 2008. Derivado que la Institución Educativa **Instituto Gastronómico Casserole** forma parte de la Sociedad Civil solicitante.



III.- Que la Lic. Rosario Aguirre Olvera, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil "Instituto Educativo Lebucler, S.C.", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Gastronómico Casserole**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Gestión Turística**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turnos matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/017/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Institución Educativa **Instituto Gastronómico Casserole**, ubicado en calle Constitución No. 514 Sur, Zona Centro, C.P. 34000 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 16 de diciembre de 2015 celebrado por la C. Margarita Pescador Pérez como "arrendadora" y por la Lic. Rosario Aguirre Olvera como "arrendatario"; exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe del Lic. Eduardo G. Gutiérrez Ruiz, Notario Público No. 22 en ejercicio en este distrito judicial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Instituto Gastronómico Casserole**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1054/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Gestión Turística**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turnos matutino, vespertino y nocturno con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa **Instituto Gastronómico Casserole**.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Gestión Turística**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turnos matutino, vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Instituto Gastronómico Casserole**, ubicado en Calle Constitución No. 514 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo C P 34000, siendo representante legal la Lic. Rosario Aguirre Olvera.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Instituto Gastronómico Casserole**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emañen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan

TERCERO - La Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó

CUARTO - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Gastronómico Casserole**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias

QUINTO - En caso de solicitar baja el **Instituto Gastronómico Casserole**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279 se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir

SEXTO - El **Instituto Gastronómico Casserole**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Gestión Turística**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turnos matutino, vespertino y nocturno con alumnado mixto y modalidad escolarizada, ubicado en Calle Constitución No. 514 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Gastronómico Casserole**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Calle Constitución No. 514 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DECIMO - El **Instituto Gastronómico Casserole**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestral, a exhibir lo siguiente.

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

UNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil Instituto Educativo Lebucler, S C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
C.P. RUBÉN CALDERÓN LUNA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- C. p. Arq. Adrián Alanís Quiñones - Secretario General de Gobierno
 C. p. Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 C. p. Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación.
 C. p. Lic. José Alfonso González Mendoza - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 C. p. Profra. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 C. p. Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
 C. p. Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado